



LEBY BARRIA GUTIERREZ
Notaria Pública Titular
Quinta Notaría de Puerto Montt

Fonos: 65 2273200 / 65 2273201
Mail: escrituras@notariabarria.cl
Dirección: Pedro Montt 137
Puerto Montt - Chile



REPERTORIO N° 1600 - 2015.-

CONTRATO DE COMODATO

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PUERTO MONTT

A

FUNDACION EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO
INTEGRAL DEL MENOR

En **PUERTO MONTT, REPÚBLICA DE CHILE**, a veinticinco de Mayo de dos mil quince, ante mí, **LEBY CAROLIN BARRIA GUTIERREZ**, Notaria Pública Titular de la Quinta Notaría de Puerto Montt, con oficio en calle Pedro Montt número ciento treinta y siete de esta ciudad, comparecen: don GERVOY AMADOR PAREDES ROJAS, quien declara ser chileno, soltero, comerciante, cédula nacional de identidad número diez millones sesenta y cinco mil dieciocho guion cinco, en su carácter de Alcalde y en representación de la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PUERTO MONTT**, persona jurídica de Derecho Público, rol único tributario número sesenta y nueve millones doscientos veinte mil cien guion cero, en adelante e indistintamente "La Municipalidad", ambos domiciliados en esta ciudad, calle San Felipe, número ochenta; y por la otra, **FUNDACION EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL MENOR**, persona jurídica de derecho privado sin fines de lucro, rol

SECRETARIA
D. C. 1

único tributario número setenta millones quinientos setenta y cuatro mil novecientos guion cero, representada por su Directora Regional, doña YOLANDA MARIBEL ASCENCIO ALMONACID, quien declara ser chilena, educadora de párvulos, cédula nacional de identidad número **diez millones setecientos treinta y dos mil doscientos noventa y seis guion cinco**, en adelante e indistintamente "el comodatario" o "Fundación Integra", ambas con domicilio en calle San Martín número ochenta, de esta ciudad, los comparecientes mayores de edad, quienes acreditan su identidad con la cédula antes citada y exponen: Que se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: La Ilustre Municipalidad de Puerto Montt, es dueña de una propiedad ubicada en Alerce, comuna de Puerto Montt, correspondiente al lote número ochocientos sesenta y seis del conjunto habitacional Artesanos de Alerce II, según plano, memoria explicativa y permiso de subdivisión archivados bajo el número tres mil cuatrocientos noventa y cinco en el Registro de Propiedad del año dos mil seis de una superficie aproximada de mil setenta coma cero cero metros cuadrados y deslinda en especial: NORTE: en dos coma sesenta y nueve metros con Pasaje Remigio Guerrero; en veintidós coma noventa y tres con pasaje Remigio Guerrero, SUR: en dos coma setenta y uno metros con pasaje Bernardo Droppelmann; en veintitrés coma cero cinco metros con Pasaje Bernardo Droppelmann, ORIENTE: en cuarenta y cuatro coma cero siete metros con Área verde y PONIENTE: en cuarenta y seis coma sesenta y cinco metros con calle Eugenio Schmidt Hausdorf. El dominio se inscribió a fojas ochocientos ochenta y dos número ochocientos cuarenta y uno en el Registro

Handwritten signature and official stamp of the Municipality of Puerto Montt. The stamp is circular and contains the text: "MUNICIPALIDAD DE PUERTO MONTT", "SECRETARIA MUNICIPAL", and "5° DIVISION".



LEBBY BARRIA GUTIERREZ
Notaria Pública Titular
Quinta Notaría de Puerto Montt

Fonos: 65 2273200 / 65 2273201
Mail: escrituras@notariabarria.cl
Dirección: Pedro Montt 137
Puerto Montt - Chile

de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Puerto Montt del año dos mil ocho. **SEGUNDO:** Por el presente instrumento, don **GERVOY AMADOR PAREDES ROJAS**, actuando en nombre y representación de la I. Municipalidad de Puerto Montt, entrega en comodato el inmueble individualizado en la cláusula precedente a Fundación Integra, para quien recibe su representante, doña **YOLANDA MARIBEL ASCENCIO ALMONACID**. El predio será destinado al funcionamiento de un establecimiento educacional preescolar dirigido a la atención de niños y niñas, de acuerdo a los criterios definidos por la comodataria. Las partes declaran que esta obligación es esencial para la celebración y subsistencia del presente contrato. **TERCERO:** El comodato tendrá una duración de diez años a contar de la celebración del presente contrato, prorrogándose tácita y sucesivamente por iguales periodos de duración si ninguna de las partes manifiesta su voluntad de ponerle término mediante comunicación escrita entregada a la otra parte con una anticipación de a lo menos un año, al término del respectivo vencimiento de una de sus prórrogas. **CUARTO:** El comodatario se obliga a construir la infraestructura necesaria para habilitar un establecimiento escolar preescolar de acuerdo a los estándares de arquitectura establecidos en el Plan Regulador Comunal, y previo visto bueno de la Dirección de Obras Municipales. **QUINTO:** El comodato será gratuito. **SEXTO:** Todas las mejoras que se realicen en el inmueble entregado en comodato pasarán a ser de propiedad del Municipio, al término del mismo.

TECNOLOGIA

SÉPTIMO: El comodatario responderá de cualquier daño que por su hecho o culpa o de alguno de sus socios, dependientes, usuarios o clientes se cause a terceros y que provengan del uso natural y normal del recinto; o por daños o perjuicios de cualquier naturaleza que les ocurra a los concurrentes del recinto en las actividades de responsabilidad del comodatario. **OCTAVO:** Todo gasto, cargo o erogación en dinero o especies derivados del uso y/o explotación de los bienes dados en comodato, serán de exclusiva responsabilidad del comodatario. Para tal efecto este deberá instalar a su cargo los instrumentos de servicios básicos (luz, agua, teléfono, calefacción) que sirvan a dichos bienes, como así mismo cargar con los honorarios, remuneraciones u otro estipendio en dinero o especies de las personas contratadas exclusivamente para su explotación, conservación y/o implementación. **NOVENO:** La Municipalidad no responderá en manera alguna por los perjuicios que puedan producirse al comodatario, por el uso del recinto entregado en comodato, como las que deriven de un caso fortuito o fuerza mayor. **DÉCIMO:** Queda prohibido al comodatario transferir o enajenar a cualquier título en todo o en parte el presente contrato o el uso del inmueble materia del presente contrato. **DÉCIMO PRIMERO:** La Municipalidad podrá ponerle término inmediato al presente contrato por haber incurrido el comodatario en una de las siguientes causales: a) Si dedica el inmueble entregado en comodato a un fin distinto al establecido en la cláusula tercera de este contrato cede en todo o en parte a cualquier título el presente contrato o el uso del inmueble; b) Si no da cumplimiento

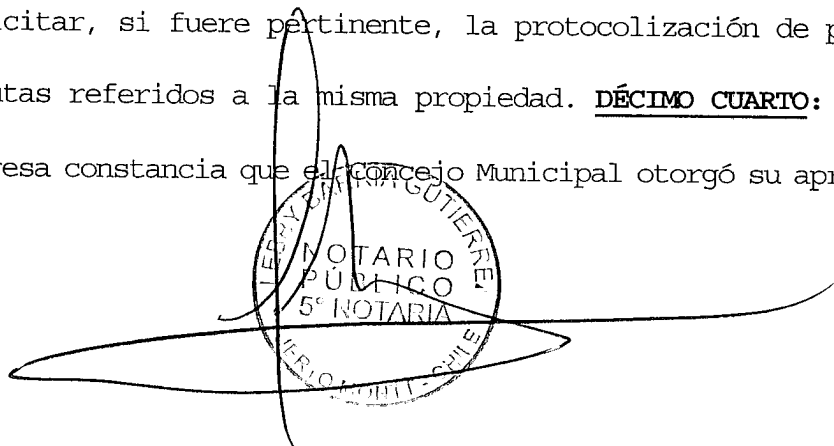
A handwritten signature in black ink is written over a circular stamp. The stamp contains the text "COMODATARIO GUTIERREZ" and "COMODATARIO" in a circular arrangement. The signature is a large, stylized scribble that overlaps the stamp.



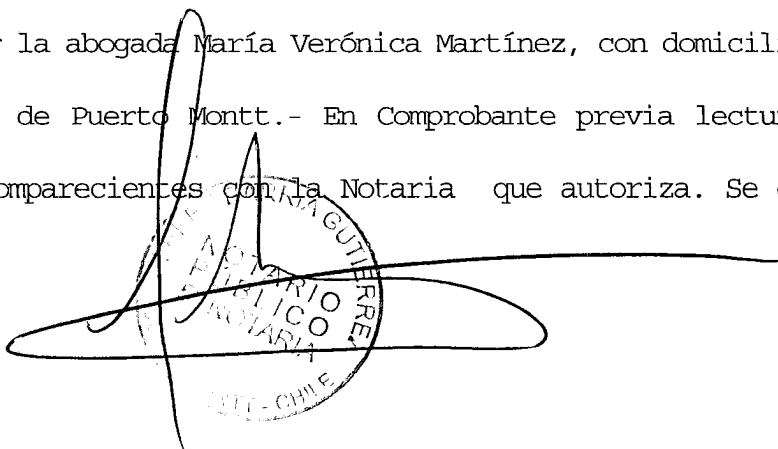
LEBBY BARRIA GUTIERREZ
Notaria Pública Titular
Quinta Notaría de Puerto Montt

Fonos: 65 2273200 / 65 2273201
Mail: escrituras@notariabarria.cl
Dirección: Pedro Montt 137
Puerto Montt - Chile

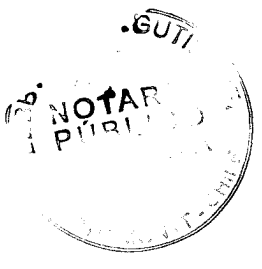
a cualesquiera de las obligaciones que le imponen las cláusulas de este contrato. **DÉCIMO SEGUNDO:** Para todos los efectos legales derivados del presente contrato, las partes fijan domicilio en la ciudad de Puerto Montt y se someten a la jurisdicción de sus tribunales de justicia o a quienes les prorroguen su competencia. **DÉCIMO TERCERO:** Las partes confieren mandato suficiente a **FUNDACIÓN INTEGRAL**, para reducir a escritura pública el presente instrumento, a objeto de proceder conforme a lo previsto en la letra i) del artículo cuarenta y seis de la Ley número veinte mil trescientos setenta, en el artículo dieciséis del Decreto Supremo número trescientos quince de dos mil once del Ministerio de Educación, y en el inciso segundo del artículo cincuenta y tres número dos del Reglamento del Registro Conservatorio de Bienes Raíces, y así inscribir el presente comodato en el Conservador de Bienes Raíces respectivo. El mandatario podrá ejecutar los actos y suscribir los instrumentos públicos y privados que fueren necesarios a fin de aclarar, rectificar o completar este contrato en relación con la individualización de la propiedad, sus deslindes o cualquier requisito que fuere necesario, a juicio de las partes o del Conservador de Bienes Raíces, pudiendo efectuar las anotaciones, inscripciones, subinscripciones y aclaraciones que fueren necesarias, y para solicitar, si fuere pertinente, la protocolización de planos y minutas referidos a la misma propiedad. **DÉCIMO CUARTO:** Se deja expresa constancia que el Concejo Municipal otorgó su aprobación



al presente contrato según consta en el Acta de la Sesión ordinaria del Consejo Municipal de fecha dieciséis de junio de dos mil quince. DÉCIMO QUINTO: Se faculta, al portador de copia autorizada de esta escritura, para requerir y firmar las inscripciones y subinscripciones que procedan. Asimismo, se faculta a abogada doña María Verónica Martínez, para realizar todas las rectificaciones, anotaciones, cancelaciones, adiciones y correcciones que fueren necesarias sin la comparecencia de las partes. DÉCIMO SEXTO: La personería de don GERVOY AMADOR PAREDES ROJAS consta en acta de sesión Constitutiva del Consejo Municipal de fecha seis de diciembre de dos mil doce y la personería de doña YOLANDA MARIBEL ASCENCIO ALMONACID consta en escritura pública de mandato especial otorgado ante Notario de Santiago, doña Nancy de la Fuente Hernández con fecha cuatro de junio de dos mil catorce, personerías que no se insertan a petición de las partes y de la Notaria que autoriza tenidas a la vista, con esta misma fecha.- CONTRIBUCIONES BIENES RAICES: El inmueble ubicado en EUGENIO SCHMIDT H MIL SETECIENTOS SETENTA Y CINCO EQ. MUNC ARTESANOS DE ALERCE, rol de avalúo número **doce mil ciento veintiuno guion veintiuno**, de la comuna de Puerto Montt, se encuentra EXENTO al pago de contribuciones según consta en Certificado de Avalúo Fiscal, otorgado por el Servicio de Impuestos Internos Puerto Montt, de fecha treinta de Enero de dos mil quince, documento tenido a la vista. DOY FE. Minuta redactada por la abogada María Verónica Martínez, con domicilio en la ciudad de Puerto Montt.- En Comprobante previa lectura firman los comparecientes con la Notaria que autoriza. Se da



Handwritten signature and circular notary stamp of María Verónica Martínez, Notaria Pública, Puerto Montt, Chile.

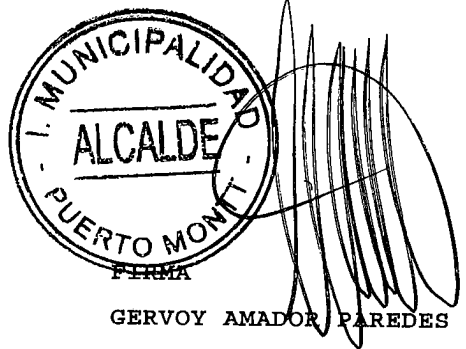


LEBBY BARRIA GUTIERREZ
Notaria Pública Titular
Quinta Notaría de Puerto Montt

Fonos: 65 2273200 / 65 2273201
Mail: escrituras@notariabarría.cl
Dirección: Pedro Montt 137
Puerto Montt - Chile

copia. Anotada en el Repertorio bajo el número mil seiscientos.

DOY FE.



Bol N° 41818
LBG/CSA.

FIRMA
GERVOY AMADOR PAREDES ROJAS.-

C.I.N° en representación

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PUERTO MONTT

Rut.: 69.220.100-0.-

FIRMA

YOLANDA MARIBEL ASCENCIO ALMONACID.

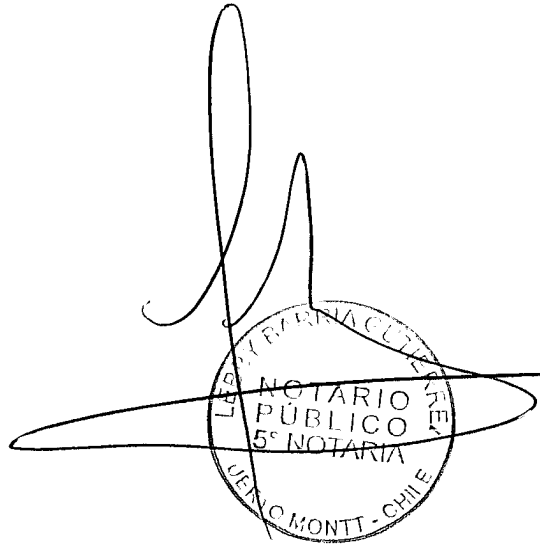
C.I.N° en representación

FUNDACION EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL

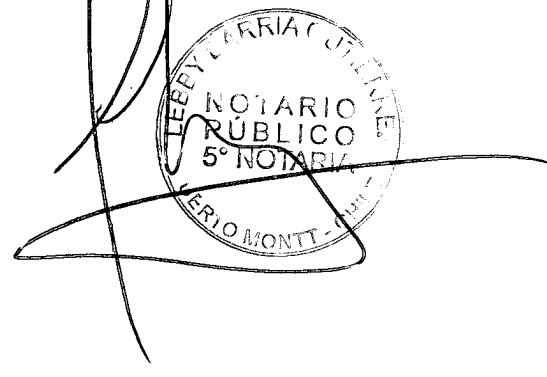
DEL MENOR, Rut.: 70.574.900-0.-

CERTIFICO: QUE ESTA COPIA
ES TESTIMONIO FIEL DE SU
ORIGINAL, FIRMO Y SELLO. DOY FE.

Puerto Montt, 21 JUL 2015



LEBBY BARRIA GUTIÉRREZ
NOTARIO PÚBLICO - 5° NOTARIA
PUERTO MONTT



anotado en el Repertorio con el N 7441
é inscrito en el Registro de Hypotecas
a mi cargo, a fs 2521 de N° 1925
con esta fecha
Puerto Montt. 23 de 07 del año 2015



INUTILIZADO
EN CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 10
DEL CODIGO ORIENTACIONAL





Inscripción
N° 1925

COMODATO

ILUSTRE
MUNICIPALIDA
D DE PUERTO
MONTT

A

FUNDACION
EDUCACIONAL
PARA EL
DESARROLLO
INTEGRAL DEL
MENOR

Repertorio
N° 7441

F.R. 31121

DER.BOL.
N°401310

1 Puerto Montt, veintitrés de Julio del año dos mil
2 quince. Por escritura pública de comodato, de fecha
3 veinticinco de Mayo del año en curso, Repertorio N°
4 1600, otorgada en la Notaría de esta ciudad, de
5 doña Leby Barría Gutiérrez, consta: Que la
6 ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PUERTO MONTT,
7 RUT N° 69.220.100-0, representado por don Gervoy
8 Amador Paredes Rojas, chileno, comerciante,
9 soltero, RUT N° 10.065.018-5, ambos con domicilio
10 en calle San Felipe número ochenta, Puerto Montt,
11 entregó en comodato a la FUNDACION
12 EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO
13 INTEGRAL DEL MENOR, RUT N° 70.574.900-0,
14 representado por doña Yolanda Maribel Ascencio
15 Almonacid, chilena, educadora de párvulos, RUT N°
16 10.732.296-5, ambos con domicilio en calle San
17 Martín número ochenta, ciudad de Puerto Montt, una
18 propiedad ubicada en Alerce, comuna de Puerto
19 Montt, correspondiente al LOTE NUMERO
20 OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS del Conjunto
21 Habitacional ARTESANOS DE ALERCE II, según
22 plano, memoria explicativa y permiso de subdivisión
23 archivados bajo los números tres mil cuatrocientos
24 noventa y cinco y siguientes en los documentos
25 anexos del Registro de Propiedad del año dos mil
26 seis. El citado Lote tiene una superficie aproximada
27 de mil setenta coma cero cero metros cuadrados,
28 cuyos deslindes especiales son: NORTE: en dos
29 coma sesenta y nueve metros con Pasaje Remigio
30 Guerrero; en veintidós coma noventa y tres metros

1 con Pasaje Remigio Guerrero; SUR: en dos coma
2 setenta y un metros con Pasaje Bernardo
3 Droppelmann, en veintitrés coma cero cinco metros
4 con Pasaje Bernardo Droppelmann; ORIENTE: en
5 cuarenta y cuatro coma cero siete metros con Área
6 Verde; PONIENTE: en cuarenta y seis coma sesenta
7 y cinco metros con calle Eugenio Schmidt Hausdof.-
8 El predio será destinado al funcionamiento de un
9 establecimiento educacional preescolar dirigido a la
10 atención de niños y niñas, de acuerdo a los criterios
11 definidos por la comodataria. El comodato tendrá
12 una duración de diez años, a contar de la
13 celebración del instrumento, prorrogándose tácita y
14 sucesivamente por iguales periodos de duración si
15 ninguna de las partes manifiesta su voluntad de
16 ponerle término mediante comunicación escrita
17 entregada a la otra parte con una anticipación de a
18 lo menos un año, al término del respectivo
19 vencimiento de una de sus prórrogas.- El comodato
20 es gratuito.- Todas las mejoras que se realicen en el
21 inmueble entregado en comodato pasarán a ser
22 propiedad del Municipio, al término del mismo. El
23 título de dominio de la propiedad se encuentra
24 inscrito a fojas ochocientos ochenta y dos número
25 ochocientos cuarenta y uno del Registro de
26 Propiedad del año dos mil ocho.- Otras cláusulas y
27 estipulaciones en escritura citada. Requirió don
28 Jorge Rebolledo, Ing. Comercial, domiciliado en esta
29 ciudad. Doy fe.

CERTIFICO: que la presente copia que
consta de *110* fojas, es testimonio fiel
de su original.- Puerto Montt. *23-04-2015.*

